



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Edición de 8 páginas

# I

Núm. 40.703 -  
Año CXXXVI - N° 815.596 (M.R.)

Santiago, Lunes 11 de Noviembre de 2013

Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido)  
Atrasado \$400.- (IVA incluido)

## LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

CUERPO

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 352 exento.- Determina orden de subrogación que indica ..... P.1

##### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

##### Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

Extracto de decreto número 1.139 exento, de 2013..... P.2

##### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional

Ministerial Región Metropolitana

Resolución número 2.641 exenta.- Prorroga, por término que indica, postergación de permisos de construcciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 1.436 Sección 1ª, de 2013, del Sr. Alcalde de San Joaquín ..... P.2

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

Resolución número 6.700 exenta.- Modifica resolución N° 633, de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro ..... P.3

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 167.- Modifica decreto N° 26, de 2000..... P.3

Resolución número 2.056 exenta.- Modifica resolución N° 1.919 exenta, de 2013, que determina período de presentación de solicitudes para el otorgamiento del subsidio establecido en el artículo 4° letra a) de la ley N° 20.378 para el proceso 2013-2014..... P.4

##### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Resolución número 873 exenta.- Da inicio a la revisión de la norma de emisión de NO, HC y CO para el control del NOx en vehículos en uso, de encendido por chispa (ciclo Otto), establecida por el decreto N° 149, de 2006, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones..... P.4

##### OTRAS ENTIDADES

###### Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.5

###### Servicio Electoral

Resolución número O-10.779.- Caducidad del derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos, de "Fuerza Solidaria", en formación ..... P.5

##### MUNICIPALIDADES

###### Municipalidad de Valparaíso

Decreto alcaldicio número 3.183.- Posterga permisos de construcción para proyectos de edificación que indica ..... P.5

###### Municipalidad de Machali

Decreto alcaldicio número 1.232.- Aprueba Tarifa de Aseo Domiciliario por el periodo de tres años a partir del año 2014 ..... P.6

###### Comisión Chilena del Cobre

Resolución aprobatoria número 146 exenta.- Informa precios de referencia, correspondientes al tercer trimestre de 2013, de las sustancias metálicas y no metálicas ..... P.7

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### Ministerio de Hacienda

#### DETERMINA ORDEN DE SUBROGACIÓN QUE INDICA

Núm. 352 exento.- Santiago, 24 de octubre de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°19.886; los artículos 14, 16 inciso segundo, 81 y 82 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo solicitado en el oficio N° 1.445-13, de 17 de octubre de 2013, del Director de Compras y Contratación Pública, sobre la tramitación del

decreto de subrogación, y la normativa vigente correspondiente a la materia, dicto el siguiente,

Decreto:

Artículo 1º: Establécese el siguiente orden de subrogación del cargo de Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

- Doña María Trinidad Inostroza Castro, cédula de identidad N° 8.854.801-9, Jefe de División, grado 3º de la Planta Directiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Don Marco Antonio Vera Sabag, cédula de identidad N° 14.448.284-0, Jefe de División, grado 3º de la Planta Directiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Doña Evelyn Hildegard Hecht Chau, cédula nacional de identidad N° 10.968.585-2, Jefe de División, grado 3º de la Planta Directiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Directora:  
Cecilia Power Helfmann

Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago  
Fono Casa Matriz: 56 - 2 - 2 4863600

Fono Atención a Regiones: 56 - 2 - 24863601  
Atención a consultas: [consultasdof@interior.gob.cl](mailto:consultasdof@interior.gob.cl)  
Atención a regiones:  
[cotizacioneszonaortedof@interior.gob.cl](mailto:cotizacioneszonaortedof@interior.gob.cl)  
[cotizacioneszonasurdof@interior.gob.cl](mailto:cotizacioneszonasurdof@interior.gob.cl)

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

**Artículo 2°:** Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del mismo.

**Artículo 3°:** Déjase sin efecto, a partir de esta fecha, el decreto supremo exento N° 1.000, de 10 de septiembre de 2009, del Ministerio de Hacienda, que determinaba el orden de subrogación del cargo de Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.

---

---

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

---

---

### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

#### Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

##### Dirección Nacional

### MODIFICA DECRETO N° 110, DE 1999, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, REDUCIENDO ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA IV REGIÓN

(Extracto)

Por decreto exento N° 1.139, de 30 de octubre de 2013, de este Ministerio, modifícase el DS N° 110, de 1999, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Puerto Aldea, en la IV Región, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas de acuerdo a lo señalado en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 30 de octubre de 2013.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

---

---

## Ministerio de Vivienda y Urbanismo

---

---

### Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

### PRORROGA, POR TÉRMINO QUE INDICA, POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIONES, DISPUESTA POR DECRETO ALCALDICIO N° 1.436 SECCIÓN 1ª, DE 2013, DEL SR. ALCALDE DE SAN JOAQUÍN

(Resolución)

Núm. 2.641 exenta.- Santiago, 7 de noviembre de 2013.- Vistos: El DL 1.305; el DS 397 (V. y U.), de 1977; el DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija

normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el decreto (V. y U.) N° 2, de fecha 14 de enero de 2013, y

Considerando:

1.- Que mediante oficio Ord. N° 1200/81, de fecha 18 de junio de 2013, del Sr. Alcalde de San Joaquín, se solicitó a esta Seremi informar favorablemente la postergación de los permisos de construcciones correspondiente a las actuales Zonas Z-13A y Z-14A del Plan Regulador Comunal (PRC) de San Joaquín, ubicadas en el sector nororiente de la comuna, de acuerdo a lo graficado en el "Plano de Postergación de Permisos de Edificación Asociada a Modificación del Plan Regulador Comunal "Modificación Zonas Z13-A y Z14-A Sector Nororiente de San Joaquín", de fecha junio 2013.

2.- Que mediante oficio Ord. N° 3504, de fecha 31 de julio de 2013, esta Seremi procedió a informar favorablemente la postergación de los permisos de construcciones en las actuales Zonas Z-13A y Z-14A del Plan Regulador Comunal (PRC) de San Joaquín, ubicadas en el sector nororiente de la comuna, de acuerdo a lo graficado en el "Plano de Postergación de Permisos de Edificación Asociada a Modificación del Plan Regulador Comunal "Modificación Zonas Z13-A y Z14-A Sector Nororiente de San Joaquín", de fecha junio 2013.

3.- Que mediante decreto alcaldicio N° 1.436 Sección 1ª, de fecha 5 de agosto de 2013, del Sr. Alcalde de San Joaquín, publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de agosto de 2013, se dispuso la postergación, por un plazo de tres meses, de los permisos de construcciones en las actuales Zonas Z-13A y Z-14A del Plan Regulador Comunal (PRC) de San Joaquín, ubicadas en el sector nororiente de la comuna, de acuerdo a lo graficado en el "Plano de Postergación de Permisos de Edificación Asociada a Modificación del Plan Regulador Comunal "Modificación Zonas Z13-A y Z14-A Sector Nororiente de San Joaquín", de fecha junio 2013.

4.- Que mediante oficio Ord. N° 1.200/129, de fecha 28 de octubre de 2013, el Sr. Alcalde de San Joaquín ha solicitado, a esta Seremi, una primera prórroga, por un plazo de cuatro meses, para la postergación dispuesta en el decreto alcaldicio referido en el considerando anterior.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de proteger las áreas e inmuebles en los cuales se pretende establecer un cambio normativo, mientras se aprueba una Modificación al PRC de San Joaquín, que busca disminuir los índices urbanísticos y limitar las alturas de edificación en las áreas residenciales ubicadas al nororiente de la comuna, a fin de preservar antiguos barrios de alto reconocimiento histórico y cultural para los vecinos y la comunidad. Ello, a fin de evitar la proliferación de permisos de construcción que se contrapongan al espíritu de la nueva norma que se está proponiendo para el sector involucrado.

Abonando lo anterior, el oficio referido al inicio de este considerando señala que el proyecto de Modificación al PRC de San Joaquín, para el área que interesa, ha avanzado en el proceso de aprobación, habiéndose realizado todas las actividades que corresponden al nivel comunal, hasta la aprobación del Concejo Municipal, habiéndose remitido recientemente el expediente para la revisión e informe técnico de esta Secretaría Ministerial, para la posterior promulgación municipal de la aprobación, todo lo cual se estima se realizará en los próximos cuatro meses.

5.- Que mediante memorándum N° 200-2013, de fecha 7 de noviembre de 2013, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi ha estimado atendible la preocupación municipal por preservar esta zona, para que

se consolide a futuro con las normas contenidas en el proyecto de modificación al PRC, que se encuentra en avanzado trámite de aprobación, por lo que estima recomendable atender lo solicitado y someter el caso a la consideración de este Secretario Ministerial Metropolitano para que disponga una prórroga de 4 meses a la postergación de permisos dispuesta mediante el decreto alcaldicio referido en el considerando 3 de esta resolución.

6.- Que el inciso 1° del artículo 117 del DFL 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone que "los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones podrán postergarse hasta por un plazo de tres meses, cuando el sector de ubicación del terreno esté afectado por estudios sobre modificaciones del Plan Regulador Intercomunal o comunal, aprobados por resolución del Alcalde. Esta postergación deberá ser informada previa y favorablemente por la Secretaría Regional correspondiente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo", agregando su inciso 2° que "en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por decreto supremo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictado "por orden del Presidente de la República" o por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, según se trate de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Intercomunal o de un Plan Regulador Comunal, en su caso. Tanto el decreto supremo como la resolución se publicarán en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna."

Resuelvo:

1.- Prorróguese por un plazo de cuatro meses, la postergación de los permisos de construcciones, dispuesta por el decreto alcaldicio referido en el considerando 3 de esta resolución, en el sector nororiente de la comuna de San Joaquín, de acuerdo a lo graficado en el "Plano de Postergación de Permisos de Edificación Asociada a Modificación del Plan Regulador Comunal "Modificación Zonas Z13-A y Z14-A Sector Nororiente de San Joaquín", de fecha junio 2013.

2.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de San Joaquín.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Juan Andrés Muñoz Saavedra, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

## Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633 DE 2003, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO

(Resolución)

Núm. 6.700 exenta.- Santiago, 29 de octubre de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; y las resoluciones N°s 633 de 2003, 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha recibido solicitud de un usuario interesado en importar al país material vegetal in vitro de *Jatropha curcas*, tipo de material/especie sin requisitos fitosanitarios para su importación, los cuales requieran que se encuentren preestablecidos por este Servicio, para efectos de verificar su cumplimiento y autorizar el ingreso al país.

3. Que, se ha efectuado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias, para material vegetal in vitro de *Jatropha curcas*, procedente de todo origen.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 633, de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como tejido in vitro, en lo siguiente:

1.1 Agrégase en el número 4.3, Cultivos y Hortalizas, después de *Ipomoea batatas* (camote), la especie *Jatropha curcas*, quedando de la manera que se señala:

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Jatropha curcas</i>	Sin Declaración Adicional

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

MODIFICA DECRETO N° 26, DE 2000

Núm. 167.- Santiago, 14 de agosto de 2013.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32°, numeral 6°, de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.059; artículos 62° y 75° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto y refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; artículo 7° de la ley N° 19.633; el decreto supremo N° 30, de 1985; el decreto supremo N° 211, de 1991; el decreto supremo N° 54, de 1994; el decreto supremo N° 26, de 2000, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que el avance tecnológico en la industria automotriz se ha traducido en un progresivo aumento de las condiciones y equipamiento de seguridad del parque vehicular nacional.

2. Que para que dichos elementos resulten eficaces, es necesario verificar que se satisfagan efectivamente los estándares de seguridad establecidos,

Decreto:

Artículo 1°.- Modifícase el decreto supremo N° 26, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

- Agrégase en el artículo 2°, a continuación del numeral 13 el siguiente numeral 14, nuevo:  
"14.- Sistema Recordatorio de Uso del Cinturón de Seguridad: Sistema que tiene por objeto avisar al conductor cuando no utiliza el cinturón de seguridad."
- Reemplázase en el párrafo primero del artículo 3°, a continuación del guarismo 5) la conjunción "y" por "," y agrégase a continuación del guarismo 10), la expresión "y 14)".
- Insértese en el artículo 6°, después de la expresión "o por las Regulaciones de Seguridad definidas por" lo siguiente: "la Comisión Económica Europea de las Naciones Unidas,".

